

Sobre la materia  
de matemáticas.

y se acordó abrirse el primero de octubre próximo,  
día prescrito por el Reglamento de las Emendaciones de la  
dicha Academia. Que la materia para las clases  
de dibujo sea indefinida con los requisitos marcados  
en el citado Reglamento, y la de matemáticas hasta  
el día y ocho del mismo mes, anunciándose en  
el Boletín oficial de la Prov.<sup>a</sup>, y con referencia á los  
exámenes á que deben superarse los Alumnos q<sup>e</sup>  
deben presentarse por el conocimiento de las figuras  
geométricas, según el art. 10.º del citado Regla-  
mento, se verifiquen con asistencia del Sr. Cura  
don de Semana, el Subdirector de la Sala, el Direc-  
tor de las de dibujo y el Catedrático de la de Matema-  
ticas.

Dibujo de líneas

Se trató de la emendación de dibujo de líneas,  
y vio correspondiendo á las miras de la bondad la  
disposición adoptada en el curso último, según el  
informe dado por los Sres. Curadores de la Escuela  
de Líneas, y con objeto de modificar en su caso  
aquella determinación, deseando proceder en todo  
con el acierto que precede á sus deliberaciones,  
Acuerda citar con expresión en la Ordinaria  
próxima.

Acuerdo de L. Mayor

Se acuerda expedir un libre-  
mento de la cantidad de cuarenta rea-  
les vellón, á favor de D. Dionisio Gui-  
bert, como encargado de la Inscripción al  
Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico